



# Asamblea General

Distr. general  
16 de julio de 2018  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

## **Solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones**

### **Salvaguardar el espacio oceánico para las generaciones presentes y futuras**

#### **Carta de fecha 12 de julio de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de solicitar, en nombre del Gobierno de Malta y de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, que se incluya en el programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado “Salvaguardar el espacio oceánico para las generaciones presentes y futuras”.

De conformidad con el reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente un memorando explicativo sobre la solicitud de mi Gobierno (véase el anexo).

*(Firmado)* Carmelo **Inguanez**  
Embajador y  
Representante Permanente



## Anexo

### Memorando explicativo

1. Uno de los principales objetivos de la propuesta sobre el derecho del mar presentada por Malta a la Asamblea General en 1967 era el de garantizar que los problemas del espacio oceánico se trataran con una perspectiva integral en interés de las generaciones presentes y futuras. Ese objetivo recibió un apoyo generalizado y se refleja en el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, en la que los Estados partes declaran que son conscientes de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados entre sí y deben considerarse en su conjunto aplicando un criterio integrado.

2. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, conocida como “la constitución de los océanos”, sigue siendo la piedra angular de la gobernanza oceánica. Ha establecido un ordenamiento jurídico que facilita las comunicaciones internacionales y promueve los usos pacíficos de los océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de los recursos vivos. Además, tiene un número admirable de Estados partes (168), y muchas de sus normas reflejan el derecho internacional consuetudinario.

3. Si bien en la Convención se reconoce, directa e indirectamente, que los problemas del espacio oceánico tienen que considerarse en su conjunto, las disposiciones generales no garantizan efectivamente que los problemas relacionados con el espacio oceánico se traten de manera integrada. La Convención se ha complementado con numerosos y valiosos instrumentos jurídicos aprobados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Ese proceso contribuye enormemente a diversos aspectos de la gobernanza de los océanos a nivel mundial; no obstante, así las cuestiones relacionadas con el espacio oceánico se tratan por sectores. Además, en su mayoría, las conversaciones que se están manteniendo en organizaciones internacionales distintas de las Naciones Unidas se centran en la aplicación sectorial de determinadas disposiciones de la Convención comprendidas en sus respectivos mandatos.

4. Ese criterio presenta una fragmentación inherente y dificulta el tratamiento de los problemas del espacio oceánico en su conjunto, lo que inhibe el desarrollo de una gobernanza mundial eficaz y sostenible de los océanos. Para superar esa fragmentación, la comunidad internacional ha reconocido en distintos instrumentos la necesidad de adoptar un criterio integrado para hacer frente a los problemas del espacio oceánico de forma coherente, intersectorial, interdisciplinaria e integrada.

5. Por lo tanto, es necesario concebir una estrategia mundial integrada, con la dirección de la Asamblea General, para revisar y examinar los criterios fragmentados que se aplican actualmente en la gobernanza de los océanos y asesorar a la Asamblea General sobre la racionalización y la coordinación de esos esfuerzos.

6. El Gobierno de Malta propone que la Asamblea General solicite al Secretario General que considere la posibilidad de crear un mecanismo o panel adecuado encargado de estudiar y coordinar, en consulta con el Enviado Especial para los Océanos, la valiosa e importante labor que están realizando los órganos y programas competentes tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como fuera de ese marco, formular recomendaciones con miras a ofrecer opciones a la Asamblea General sobre cómo desarrollar una estrategia mundial para que todos los problemas del espacio oceánico se consideren efectivamente en su conjunto y promover el ejercicio de una gobernanza más sostenible y efectiva de los océanos en beneficio de las generaciones presentes y futuras.